

## **ASIGNACION DE INMUEBLES A J. R. M.**

**Decreto No. 822** de 17 de septiembre de 1981

Publicado en La Gaceta No. 218 de 28 de septiembre de 1981

### **LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

en uso de sus facultades,

#### **Decreta:**

**Artículo 1.-**Asígnase en propiedad a la Junta de Reconstrucción de Managua, dos inmuebles del Estado, cuya descripción es la siguiente:

a) Propiedad situada en la Comarca Los Brasiles, con una extensión territorial de trece manzanas y Dos Mil Trescientas Sesenta y Tres varas cuadradas y Sesenta centésimas de vara cuadrada. Linderos: Norte: José Antonio Roa Araica; Sur, lo que fuera de la Junta Local de Asistencia Social, hoy del Gobierno Central; Occidente, lo que fuera Barrio Open número Tres, hoy Ciudad Sandino; y Oriente, resto de la finca matriz. Inscrito con el número 70194; Asiento, 1'; Tomo 1185; Folios 275/277; Libro de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento; b) Propiedad situada en la comarca Los Brasiles, con una extensión territorial de veintiocho manzanas, Dos Mil Trescientas Ochenta varas cuadradas. Linderos: Oriente: Terreno de Leonor Rodríguez de Araica; Occidente, Finca San Juan; Norte, Terrenos José Dolores Roa; y Sur, Camino de La Trinidad, de por medio terreno de Ofilio Mendoza. Inscrito con el número Registral: 29121; Asiento: Cuarto, Tomo 390; Folio 198199; Libro de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

**Artículo 2.-**La Junta de Reconstrucción de Managua, construirá un mercado en las propiedades descritas y asignadas en el artículo anterior, para los habitantes del Barrio Ciudad Sandino.

**Artículo 3.-**Se autoriza al Registrador de la propiedad Inmueble del Departamento de Managua, a hacer la inscripción respectiva a favor de la Junta de Reconstrucción de Managua con sólo la presentación de la certificación auténtica del presente Decreto, que servirá de Título suficiente y del correspondiente Certificado Catastral.

**Artículo 4.-**El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. **Sergio Ramírez**  
**Mercado. Daniel Ortega Saavedra. Rafael Córdoba Rivas.**